***PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA***

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| **VERSIÓN** | **MOTIVO DEL CAMBIO** |

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha de aprobación:** | 11/07/2019 |
| **Revisó:** | Aseguramiento de la calidad |
| **Aprobó:** | Rector: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETIVO** | Establecer y definir un procedimiento que determine las rutas de acción para los resultados de investigación en términos de extensión, spin off y licenciamiento. |
|
| **ALCANCE** | Inicia con la identificación de los resultados de los grupos de investigación y culmina con el cierre y la liquidación del contrato. Aplica para el profesional en innovación y transferencia tecnológica |
| **MARCO NORMATIVO** | Ley 1838 de 2017  Reglamento de propiedad intelectual (estado: revisión)  Ac. 06/11 Reglamento general de posgrados  Ac. 13/11 Sistema de Planificación Institucional  Res. 19/16 Reglamento de procesos y políticas editoriales |
| **DEFINICIONES** |  |
| **DOCUMENTOS DE REFERENCIA** | NTC ISO 9001:2015 |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PASO** | **RESPONSABLE/**  **DEPENDENCIA** | **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** |
| 1 | Oficina de investigación y/o extensión  Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | La entidad generadora de conocimiento realiza la identificación inicial de los resultados que tienen los grupos de investigación u otros actores de la comunidad académica. Dicha identificación surge como resultado de la dinámica propia del trabajo entre las unidades de investigación o innovación con los grupos de investigación. Para realizar una primera caracterización del potencial del resultado de investigación se diligencia el formato diseñado para tal fin. |
| 2. | Oficina de investigación y/o extensión Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | El inventario tecnológico tiene como finalidad hacer una recopilación de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación u otros actores de la comunidad académica. Esta actividad cuenta con dos objetivos. El primero de ellos es que las unidades de investigación, innovación y de transferencia de resultados de investigación tengan, el mayor conocimiento posible, del volumen de resultados de investigación con que cuenta la entidad generadora de conocimiento. El segundo objetivo es hacer una caracterización más detallada de los resultados de investigación en cuanto a su uso, estado actual de desarrollo y su potencial de ser transferidos al mercado y a la sociedad. |
| 3. | Oficina de investigación y/o extensión Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Una vez se identifiquen los resultados de investigación, la entidad generadora de conocimiento decide, de acuerdo a sus interés y/o necesidades, cuáles continúan en el proceso de transferencia tecnológica.  **Nota**: Cuando un resultado de investigación no es seleccionado, este es llevado al banco de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento. |
| 4. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | En esta actividad los resultados de investigación seleccionados son sometidos al análisis de pre vigilancia tecnológica y pre inteligencia competitiva donde se exploran los siguientes aspectos: -Patentes u otros mecanismos de la propiedad intelectual relacionados con el resultado de investigación seleccionado  -Otras investigaciones adelantadas alrededor del resultado de investigación seleccionado -Avances científicos y técnicos  - Productos o servicios en el mercado afines con el resultado de investigación seleccionado -Competidores actuales -Competidores potenciales -Productos sustitutos El resultado de este análisis permite concluir el potencial del resultado de investigación para ser transferido al mercado y a la sociedad |
| 5. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Esta actividad consiste en la definición del tipo de protección del activo intelectual de acuerdo con los resultados de pre vigilancia tecnológica. Se debe establecer si se hará por la vía de la propiedad industrial (patentes, marcas, secreto industrial, diseño industrial, etc.) o si se hará por la vía de los derechos de autor. |
| 6. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Consiste en determinar el estado actual de desarrollo del resultado de investigación para establecer si este se encuentra en fase de concepto, desarrollo (prototipo) o en fase de producto. |
| 7. | Oficina de investigación y/o extensión Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | En caso que el resultado de investigación no esté en el nivel de madurez para ser transferido al mercado y a la sociedad, la entidad generadora de conocimiento inicia la búsqueda de recursos, por ejemplo, a través de convocatorias internas o a través de convocatoria de instituciones gubernamentales, para evolucionar el resultado de investigación en su nivel de madurez para poder ser transferido al mercado. |
| 8. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Consiste en definir el perfil de los posibles interesados en adquirir el resultado de investigación de acuerdo con su nivel de madurez. |
| 9. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Esta actividad busca valorar el concepto del resultado de la investigación como producto o servicio antes de comenzar su desarrollo a nivel industrial y de manufactura. |
| 10. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Consiste en definir el modelo de negocios en consonancia con la estrategia de protección de la propiedad intelectual definido y con el mecanismo de transferencia tecnológica seleccionado (licenciamiento, Explotación directa, Spin-off) |
| 11. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | La entidad generadora de conocimiento define el costo del desarrollo del resultado de investigación, como punto de referencia para los procesos de negociación y transferencia comercial |
| 12. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Consiste en el diseño y puesta en marcha del plan comercial, para transferir el resultado de investigación al mercado y a la sociedad. |
| 13. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | La negociación de la tecnología comprende las gestiones particulares con los clientes identificados o interesados en el resultado de investigación y el cierre del negocio. |
| 14. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Consiste en la puesta en marcha del mecanismo de transferencia tecnológica, de acuerdo con el modelo de negocio y con los acuerdos definidos con el cliente. |
| 15. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento Equipo jurídico | Consiste en la definición de la participación del investigador y de la entidad generadora de conocimiento de acuerdo con lo definido en el acuerdo de propiedad intelectual de la entidad generadora de conocimiento. |
| 16. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Pre-incubar la Spin Off, significa que se adelantan las primeras acciones para la puesta en marcha de la Spin Off, es decir, se diseña el modelo de negocios, se valida el mercado y se formula el plan de negocios para determinar las necesidades de inversión. |
| 17. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Incubar la Spin Off para acelerar el modelo de negocio dentro de un mercado competitivo y lograr apoyar una estrategia de posicionamiento y crecimiento sostenible |
| 18. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Registrar legalmente ante cámara y comercio la Spin off para poder prestar sus servicios y vender sus productos de forma adecuada. |
| 19. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento Equipo jurídico | Actualizar el contrato entre la universidad y la Spin Off legalmente constituida para dejar por escrito y firmado las responsabilidades y beneficios de la relación entre los dos entes. |
| 20. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento Equipo jurídico | En el caso de explotación directa o licenciamiento, se redactan los términos generales para el contrato entre la entidad generadora del conocimiento y el cliente. |
| 21. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento Equipo jurídico | Consiste en la firma del contrato o convenio. |
| 22. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Luego de tener el contrato firmado se debe mantener un seguimiento y control al proceso de transferencia para asegurar que las actividades y los recursos se cumplieron por parte de ambos actores. Además de asegurarle al proceso una mejora continua por medio del conocimiento de los incumplimientos y las prontas soluciones a estos. |
| 23. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Mantener un proceso de evaluación frecuente de los resultados de los acuerdos y contratos. |
| 24. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Luego de evaluar y hacerle seguimiento al proceso de transferencia tecnológica se debe dejar por escrito cuáles fueron los incumplimientos presentes en él por parte de ambas partes firmantes en el contrato, con miras a tomar acciones correctivas y fortalecer las relaciones estratégicas para futuras negociaciones |
| 25. | Oficina/ equipo de trabajo encargado del proceso de transferencia de resultados de investigación de la entidad generadora de conocimiento | Cerrar el contrato y liquidarlo, dándole cumplimiento a lo pactado en el contrato en términos de resultados. |

**DOCUMENTOS ASOCIADOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | **CÓDIGO** |
| Caracterización de procesos de Investigación y Posgrados | IP-CRT-001 |

**FORMATOS ASOCIADOS:**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DEL DOCUMENTO** | **CÓDIGO** |
| Listado maestro de documentos Investigación y Posgrados | IP-FOR-001 |